



Resolución Ministerial

N° 0434-2021-IN

Lima, 14 de junio de 2021

VISTOS, el Oficio N° 3494-2020-CG PNP/SECEJE-UTD de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, los Memorandos N° 001631-2020/IN/OGPP y N° 000366-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N° 000341-2020/IN/OGPP/OMD y N° 000088-2021/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000852-2021/IN/OGAJ, de fecha 7 de junio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, el literal b) del inciso 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como función general de los Ministros, entre otras, aprobar las disposiciones normativas que les corresponde; asimismo, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 455-2020-IN, se aprobó la Directiva N° 003-2020-IN “Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Ministerio del Interior”, cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todas las unidades de organización del Ministerio del Interior que tienen responsabilidad o están vinculadas con la elaboración, modificación y/o aprobación de Directivas; para el caso de la Policía Nacional del Perú, en lo que le sea aplicable;

Que, mediante el Oficio N° 439-2020-SECEJE PNP/DIRPLAINS-DIVMDI, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, a través del Informe N° 210-2020-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-DIVMDI de la División de Modernización y Desarrollo Institucional, manifiesta la necesidad de modificar el numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2020-IN, ante una aparente duplicidad de funciones que se podría incurrir en la revisión técnica de los proyectos de Directivas que son aprobadas por Resolución de Comandancia General;

Que, a través del Informe N° 000088-2021/IN/OGPP/OMD, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite pronunciamiento como órgano técnico, señalando que a efectos de no interferir en temas operativos de la Policía Nacional del Perú y permitir que la Directiva no genere confusión, se considera necesario limitar la opinión de dicha Oficina a aquellos proyectos de Directivas que versen sobre estructura orgánica o

funcional, así como, funciones, a efectos de garantizar el pleno cumplimiento de los instrumentos de gestión organizacional de la Institución Policial; opinión que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgada mediante el Memorando N° 000366-2021/IN/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000852-2021/IN/OGAJ, opina por la viabilidad legal de la modificación al numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2020-IN "Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 455-2020-IN, de acuerdo a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y el Texto Único Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 8.2 de las Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva N° 003-2020-IN "Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Ministerio del Interior", aprobada por Resolución Ministerial N° 455-2020-IN, de acuerdo al siguiente detalle:

"8.2 Opinión técnica previa de la OMD en los proyectos de Directivas de la PNP

La OMD del MININTER emite opinión técnica previa en los proyectos de Directivas que son aprobados por Resoluciones de Comandancia General de la PNP, en los siguientes supuestos:

- i Cuando se encuentren relacionados con la estructura orgánica de la PNP o la estructura funcional de las UE a cargo de la PNP.
- ii Cuando se consignen unidades de organización o unidades funcionales distintas o adicionales a las aprobadas en los documentos de gestión organizacional de la PNP.
- iii Cuando se consignen funciones de unidades de organización o de unidades funcionales distintas a las aprobadas en los documentos de gestión organizacional de la PNP.

Para el trámite de la opinión técnica previa de la OMD, la División de Modernización y Desarrollo Institucional de la DIRPLAINS-PNP analiza si el proyecto de Directiva versa sobre alguno de los supuestos antes mencionados. En dicho caso, se emite el informe respectivo y se traslada el expediente administrativo a la OMD del MININTER.

En caso de no requerir opinión técnica previa o con la opinión favorable de la OMD del MININTER, el órgano proponente de la PNP continúa con el trámite respectivo de aprobación del proyecto de Directiva, de acuerdo a sus normas institucionales.

En caso la OMD del MININTER advierta observaciones al proyecto de Directiva remite el Informe de análisis correspondiente al órgano proponente de la PNP para su subsanación."

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior